



## Ayuntamiento de Terrinches

Expediente nº 26/2020. Salud Pública.

**Bando.**

**Procedimiento:** Adopción de medidas preventivas de contención de carácter extraordinario.

**Documento firmado por:** Alcaldía.

# BANDO

**DOÑA ANA ISABEL GARCÍA JIMÉNEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TERRINCHES**

**HACE SABER:**

Ante la proximidad de las Fiestas Patronales de Terrinches, las cuales fueron suspendidas de común acuerdo por la Parroquia Santo Domingo de Guzmán, la Hermandad Nuestra Señora Virgen de Luciana y este Ayuntamiento, esta Corporación quiere agradecer la ejemplaridad con la que todos los vecinos del municipio están llevando este ejercicio de responsabilidad colectiva, cumpliendo en todo momento con las medidas preventivas de contención establecidas por las diferentes Administraciones para evitar cualquier posibilidad de rebrote del virus COVID-19, que suponga la continuidad de la actual crisis sanitaria originada por la pandemia.

De igual modo, se ha de recordar que ante la actual crisis sanitaria, los ciudadanos castellanos manchegos nos debemos al cumplimiento de una serie de obligaciones de cautela y protección, entre las que destacan la adopción de medidas para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad Covid-19, guardar la distancia de seguridad interpersonal, el uso obligatorio y adecuado de las mascarillas y la prohibición de concentración de grupos de más de veinticinco personas.

Por ello, desde este Ayuntamiento y ante la situación especial en la proximidad de nuestras Fiestas Patronales, en colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, queremos hacer un llamamiento para que, ahora más que nunca, todos observemos el debido cumplimiento de las normas y de las recomendaciones dictadas por las autoridades sanitarias y, especialmente, los jóvenes, recordando a estos últimos la prohibición de consumo de bebidas alcohólicas, en lugares o vías públicos que puedan perturbar la tranquilidad y seguridad ciudadana, cuya infracción puede derivar en un procedimiento sancionador con la imposición de una multa pecuniaria que puede oscilar entre 100 y 600 euros, sin perjuicio de la imposición de otras multas por infracción de la normativa dictada para la contención de la pandemia

Lo que se publica para su general conocimiento, en Terrinches, a siete de agosto del año dos mil veinte.

